

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, informándole que el perito, oportunamente presentó el dictamen pericial ordenado en diligencia de inspección judicial del 02 de julio pasado, (páginas 184 a 231). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00169-00

Auto sustanciación civil No. 058

Bolívar, Valle del Cauca, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y al no evidenciarse causal de inadmisión, **tiénese** por presentado el dictamen pericial allegado por el perito Diego Leyes Díaz, respecto del predio de la matrícula inmobiliaria No.380-27214 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Por secretaría córrase traslado del mismo, del modo indicado en el artículo 110 del C.G.P.

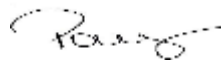
Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez

Firmado Por:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca El anterior auto se notifica en: Estado N° 076. Fecha: 17 de septiembre de 2021  Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88dd1e825ef823cbc7925a1981e8f0f3c9dabc8b2550b3161c6935f6c2547e71

Documento generado en 16/09/2021 09:27:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>